

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 43, el Viernes 29 de Mayo de 2015.

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de abril del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la propuesta correspondiente, la terna de profesionales propuesta por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para designar, de entre ellos, a quien se desempeñará como Procurador de Protección Ecológica, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de marzo del presente año y mediante oficio número SGG/JF/362/2015, el Ciudadano David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso el oficio signado por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado de Guerrero, por medio del cual presenta a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la terna de ciudadanos profesionistas en materia de protección ambiental, para ocupar el cargo de Procurador de Protección Ecológica, para el efecto de que, conforme lo establece la normatividad en la materia, se proceda a su nombramiento.

2. Con fecha 12 de marzo del 2015, el Pleno de este Honorable Congreso tomó conocimiento del oficio de referencia; el cual, por declaratoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, se instruyó su turnó a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

3. En cumplimiento a la declaratoria anterior, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante oficio número LX/3EROM/DPL/01070/2015 de la misma fecha, turnó el oficio y sus anexos a la Comisión de Gobierno para su atención y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que el Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero

**DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO,
AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE
PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

número 433, tiene plenas facultades para presentar a esta Soberanía la Terna de Profesionistas en materia ambiental para ocupar el cargo de Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de la declaratoria formulada por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso y de lo dispuesto por el artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades, para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, señala que la Procuraduría de Protección Ecológica es una dependencia adscrita directamente al Jefe del Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública Centralizada.

Que la Procuraduría de Protección Ecológica, como lo señala el artículo 38-Bis de la citada ley, es el órgano especializado en la procuración de la justicia ambiental, encargado de vigilar -en el ámbito de su competencia-el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para el efecto de preservar y proteger el medio ambiente.

Que en este mismo sentido, el espíritu de la Ley número 878 de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero establece que, para el efecto de la protección al ambiente, se deben considerar como criterios de actuación, la priorización del aseguramiento de la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico y, además, asumir que la obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad.

Que para efecto de lo anterior, la Procuraduría de Protección Ecológica, conforme lo establece la Ley número 878 de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, tendrá a su cargo la realización de actos de inspección y vigilancia; ejecución de medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación; determinación de infracciones, procedimientos, sanciones y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia estatal, regulados por esta Ley.

Que la Comisión de Gobierno, en este mismo tenor, asume que la procuración en materia de protección ecológica en el estado de Guerrero igualmente está vinculada a salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos ambientales de las y los guerrerenses, por lo que el perfil profesional del Procurador deberá estar acorde a las atribuciones que le señale la ley en esta materia.

Que para los efectos de nombramiento, tomando en cuenta las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobierno procedió a realizar un análisis de los perfiles de los ciudadanos propuestos, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, lo siguiente:

Que el ciudadano **José Pérez Victoriano**, con 38 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Teozintla, Municipio de Quechultenango, Guerrero y vecino de Chilpancingo.

En cuanto a su formación académica, cuenta con Licenciatura en Sociología por la UAGro y Maestría en Estudios Socio Territoriales por la misma Universidad. Cuenta, además, con dos Diplomados

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO,
AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE
PROTECCIÓN ECOLÓGICA

en Educación y Gestión Ambiental, y en Planificación para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, por la PROPEG-SEMARNAT-CIDECCYT 2014; un Diplomado Internacional Multidisciplinario en Política, Ciencia y Sociedad, por el IIEPA-IMA- UAGRO, 2102; así como un Diplomado en Migración y Gobernanza por el CIDE-ICPCD-SEMAI-UAGRO, 2012.

De su experiencia laboral se destacan los cargos de Asesor Internacional en Asuntos Ambientales, en el Instituto de Ciencia y Tecnología; integrante del Laboratorio de Residuos Sólidos Urbanos, del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre el Medio Ambiente y Desarrollo; Asesor parlamentario durante 2 legislaturas en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero; Asesor del Senador Julio César Aguirre Méndez, 2010 - 2012; Secretario Particular del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Por su parte, también se desempeñó como Jefe de Comunicación Social en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero CECyTEG y Coordinador General de los Foros para el Fortalecimiento del CECyTEG; Investigador y asesor Técnico del Instituto Estatal de Formación Política PRD-Guerrero; Jefe del Departamento de Servicios Escolares. Dirección de Educación Media Superior. Secretaría de Educación Guerrero; Coordinador Regional, Región Montaña Baja, Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Guerrero.

Dentro de las actividades docentes, se destaca su desempeño como Profesor de las asignaturas: Métodos y Técnicas de Investigación; sociología; Ciencia, Tecnología y Desarrollo; Sociología de la Comunicación; Política y poder; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en diferentes centros de educación de nivel medio superior y superior en el Estado de Guerrero; Profesor Interino en la asignatura de Sociología en la Preparatoria 33 de la UAGro; Profesor Invitado en la asignatura: Gestión Municipal, en la Unidad Académica de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Como parte de sus actividades de investigación, en el expediente se destaca su intervención en el Proyecto "Plan de Desarrollo de Gran Visión" en el municipio de Copanatoyac, Guerrero; además de la participación en el desarrollo de diferentes proyectos de investigación tanto con instituciones de educación superior, de investigación científica, públicas y privadas en Guerrero.

Igualmente reporta en su expediente actividades de representación, como integrante del Consejo Constituyente y responsable de la aprobación del Estatuto y los procesos de elección de Rector, elecciones simultáneas para elegir directores, consejeros de Unidades Académicas y Consejeros Universitarios de la UAGro, 2002. Consejero Universitario propietario alumno, periodos de 1996 a 2005. Integrante de la Comisión de Reforma Universitaria, H. Consejo Universitario de la UAGro, 2005. Y, entre otras, Fundador y Coordinador del Colectivo Guerrerense Ignacio Manuel Altamirano. Espacio cultural y de análisis político, 2010.

Actualmente, con nombramiento del Ciudadano Gobernador del Estado, se desempeña como Encargado de Despacho de la Procuraduría de Protección Ecológica.

Que el Licenciado **Aquilino Vázquez García**, en su hoja de vida contenida en el expediente, señala que es mexicano, originario de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

**DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO,
AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE
PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

De su formación académica se destaca el haber obtenido el grado de licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; candidato a Doctor en Administración y Políticas del Territorio, por la Universidad Técnica de Lisboa, Portugal; y a Doctor en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho UNAM.

Dentro de sus actividades académicas, señala que es Docente y Director del Seminario de Derecho Ambiental, de la Facultad de Derecho de la UNAM, así como docente titular e invitado en diversas universidades de Latinoamérica y Europa. Ha sido funcionario en distintas entidades de la Administración Pública Federal, así como asesor de entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Centroamericana de ambiente y Desarrollo (CCAD), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) , entre otros.

En materia editorial, ha sido autor, coautor y editor de medio centenar de obras en materia jurídico - ambiental, las cuales han sido editadas y publicadas en libros y revistas especializadas en América Latina y Europa; destacándose como Consejero Editorial en diversas revistas especializadas e instituciones nacionales e internacionales.

Es Presidente fundador de la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, A. C. (LIMAA), la cual ha impulsado la creación de la Red Hispanoamericana de Procuradores y Fiscales Ambientales, la Red Internacional de Presidentes de Cortes y Escuelas Jurídicas, la Red Internacional Universitaria de Derecho Ambiental, la Red Internacional de Científicos y Expertos Ambientales, la Red Internacional de Guardia y Custodia Ambiental, y la Asociación Universitaria de Labor Ambiental.

Es Director General de la firma Internacional "Servicios Especializados de Consultoría Jurídico Ambiental", S. A. DE C. V. (SECJA) , y ha presentado asesoría a la Fiscalía de la Nación del Ministerio Público de la Nación del Perú y al Instituto Nacional Forestal de Paraguay.

Elaboró e instrumentó el modelo de gestión de políticas públicas institucionales en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana. Ha brindado asesoría y capacitación al Estado de Guerrero, dentro del Programa de Capacitación y Desarrollo para una Gestión de Resultados en Materia de Agua.

En Guerrero, participó en el análisis y consulta para la transición hacia una Constitución Verde. Secretario Técnico en las Comisiones de Agua y Medio Ambiente, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados; así como de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente, de la Comisión Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación.

Entre sus actividades recientes, destacan el ser miembro de la Legión de Honor Nacional de México, de la Asociación Interdisciplinaria de Juristas de México, del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, de la Sociedad Mexicana de Derecho Ambiental, A. C., y de la Barra Mexicana de Abogados A. C. además ha sido Coordinador General de los encuentros Internacionales de Derecho Ambiental. Ha obtenido importantes distinciones, tales como el Doctorado en Derecho "Honoris Causa" por

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO,
AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE
PROTECCIÓN ECOLÓGICA

la Universidad Paulo Freire de Nicaragua, y nombrado "Guerrerense Distinguido, Promotor de la Justicia Ambiental", por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, del Estado de Guerrero y el Gobierno del Estado. También obtuvo el reconocimiento por 15 años de Cátedra en la UNAM.

Que el Licenciado **Abad Morales Rendón**, con 48 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de Chilpancingo.

En cuanto a su formación académica, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero. Cuenta, además, con un Diplomado en "Políticas e instrumentos de seguridad pública en Guerrero" agosto 2000; así como dos cursos: "Juicio de Amparo", que mediante el sistema audiovisual impartió el Doctor Burgoa Orihuela en 1988; y "La delincuencia organizada y seguridad pública" impartido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Secretario ejecutivo en noviembre de 1999; así como tres conferencias: "Derecho penal, civil, familiar y amparo", desarrollado en el H. Congreso del Estado con apoyo de maestros de la UNAM y del Instituto Nacional de Ciencias Penales, "El Derecho Penal en el Futuro" y "50 años de vida académica del DR. Raúl Cervantes Ahumada" ambos con participación de los doctores en derecho del postgrado de la UNAM. En 1988 y 1989.

De su experiencia laboral se destacan los cargos de Abogado postulante en el bufete jurídico de la Universidad Autónoma de Guerrero de 1988-1989; Apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez, Gro. 1991-1993; Jefe del Departamento de Estudios y Legislación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero en 1997; Asesor jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Guerrero en 1999-2000 y 2004-2005; Subdirector Jurídico de Prevención y readaptación social del Estado de Guerrero, en 2000-2004; Encargado del despacho del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal del Café Guerrerense (CECAFE) en el 2005; Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Rural 2005-2011; Apoderado legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero en 2009; Abogado postulante en las áreas de penal, civil, laboral, agrario, familiar y amparos; y Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero de 2011 a la fecha.

Que para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, en el que se señala que el Procurador de Protección Ecológica será nombrado por el Pleno del Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en sesión, de entre la terna de los ciudadanos profesionales del tema ambiental que para tal efecto someta a su consideración del Titular del Poder Ejecutivo, a juicio de esta Comisión de Gobierno, y una vez analizados los expedientes de cada uno de los profesionistas propuestos, los ciudadanos José Pérez Victoriano, Aquilino Vázquez García y Abad Morales Rendón, cumplen con el perfil profesional y la experiencia laboral suficiente para ocupar el cargo y desempeñar las funciones de Procurador de Protección Ecológica, en apego a lo dispuesto en el artículo 38-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; así como lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitaron a la Presidencia de la Mesa Directiva, conforme a lo establecido en el penúltimo

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA

párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, sometiera consideración del Pleno la terna de los profesionales en materia ambiental propuestos por el Ejecutivo Estatal en el estricto orden en que fueron presentados, para el efecto de designar, de entre ellos y por el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en sesión, a quien se desempeñará como Procurador de Protección Ecológica, siendo los propuestos:

**CIUDADANO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO;
CIUDADANO AQUILINO VÁZQUEZ GARCÍA, Y
CIUDADANO ABAD MORALES RENDÓN.**

Que en sesión de fecha 23 de abril del 2015, la presidenta de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 18 párrafo penúltimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433 y por analogía el artículo 152 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió en votación por cédula la designación del Procurador de Protección Ecológica, de entre la terna remitida por el Gobernador de la Entidad; integrada por los Ciudadanos: José Pérez Victoriano, Aquilino Vázquez García y Abad Morales Rendón; concluida la votación y el cómputo de la misma los diputados secretarios Eunice Monzón García y Amador Campos Aburto, informaron de los siguientes resultados: José Pérez Victoriano con 30 votos; Aquilino Vázquez García con 0 votos y Abad Morales Rendón con 2 votos.

En consecuencia, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia por mayoría calificada de votos tiene por designado y nombrado al Ciudadano José Pérez Victoriano, al cargo y funciones de Procurador de Protección Ecológica. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombra al Ciudadano Licenciado José Pérez Victoriano, al cargo y funciones de Procurador de Protección Ecológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la Protesta de Ley al Licenciado José Pérez Victoriano, al cargo y funciones de Procurador de Protección Ecológica, designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo .

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE SE NOMBRA AL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PÉREZ VICTORIANO,
AL CARGO Y FUNCIONES DE PROCURADOR DE
PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
AMADOR CAMPOS ABURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

CJPEGRRO